

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUincuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
Quinta sesión
celebrada el jueves
28 de septiembre de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

Presidente: Sr. LEHMANN (Dinamarca)

SUMARIO

TEMA 143 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 28° PERÍODO DE SESIONES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/50/SR.5
3 de enero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 143 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 28º PERÍODO DE SESIONES (continuación) (A/50/17 y A/50/434)

1. El Sr. NAGY (Hungría) felicita a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) por haber concluido durante su 28º período de sesiones el examen del proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de créditos contingente. El texto aprobado, que establece un equilibrio adecuado entre las tradiciones de los diversos sistemas jurídicos, es en general aceptable para esa delegación. El proyecto de convención debería transmitirse a la Asamblea General a fin de que lo apruebe y lo declare abierto para la firma, en lugar de presentarlo a una conferencia diplomática.

2. La delegación de Hungría espera que la CNUDMI esté en condiciones, durante su 29º período de sesiones, de aprobar el texto de la Ley Modelo sobre aspectos jurídicos del intercambio electrónico de datos (EDI) y otros medios conexos de comunicación de datos, así como la Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo. Además, debería aprobar definitivamente el proyecto revisado de notas sobre organización del proceso arbitral. Por otra parte, Hungría apoya la decisión de la CNUDMI de aplazar la decisión acerca de si deberían emprenderse trabajos en los ámbitos del arbitraje multilateral y de la práctica de pruebas en el arbitraje.

3. La delegación de Hungría considera que debería encargarse a un grupo de trabajo el examen de los distintos problemas que plantea la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar, teniendo en cuenta el proyecto preliminar de un régimen uniforme establecido por la Secretaría. Ese régimen permitiría eliminar los obstáculos que surgen como consecuencia de la incertidumbre que existe en los diversos sistemas jurídicos.

4. La Sra. BARRETT (Reino Unido) opina, como la CNUDMI, que la Asamblea General debería aprobar la Convención sobre garantías independientes y cartas de créditos contingente en su versión actual y declararla abierta para la firma durante el actual período de sesiones.

5. La delegación del Reino Unido hará todo lo posible por lograr que la CNUDMI concluya en su 29º período de sesiones el examen de los dos textos importantes que está examinando: el de la Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos, cuestión de gran interés para los países que están elaborando o revisando su legislación sobre esa materia que evoluciona con gran rapidez, y el de las notas sobre la organización del proceso arbitral, que adquiere interés particular cuando las partes se adhieren a sistemas jurídicos diferentes.

6. En lo que respecta a las nuevas esferas de trabajo que se abordan, como la insolvencia transfronteriza, el conocimiento electrónico de embarque marítimo y ciertos aspectos jurídicos de la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar, es preciso tratar de evitar la duplicación de las tareas que realizan otras organizaciones y órganos internacionales. Habiendo quedado establecida claramente esa cooperación internacional, la delegación de Gran Bretaña señala

que las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo sobre facilitación de los procedimientos comerciales internacionales (denominado WP.4), en el marco de la Comisión Económica para Europa, no son aceptables y que la Asamblea General debería reafirmar el papel de la CNUDMI en su calidad de órgano jurídico principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del derecho mercantil internacional.

7. El Sr. BELLOUKI (Marruecos) acoge con agrado la conclusión de los trabajos relacionados con el proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, que asegura un equilibrio aceptable entre los derechos y las obligaciones de las partes y los diferentes sistemas jurídicos y la práctica internacional. La Asamblea General debería aprobar el proyecto en su forma actual sin necesidad de convocar una conferencia diplomática. Sin embargo, se esperaba que el primer artículo de la Convención se refiriera a las definiciones, incluida la del término promesa que figura en el párrafo 1 del artículo 2. Por otra parte, es de esperar que se formule una explicación sobre el alcance jurídico de la Convención.

8. La delegación de Marruecos, que está interesada en esos dos temas, espera que la CNUDMI concluya en el período de sesiones siguiente los trabajos relativos a la Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos y las notas sobre organización del proceso arbitral y, con respecto a la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras de 1958, apoya la propuesta de elaborar una guía destinada a los legisladores junto con una Ley Modelo que se refiera a la aplicación de la Convención.

9. La delegación de Marruecos acoge con satisfacción las actividades de capacitación y asistencia técnica realizadas por la secretaría de la CNUDMI con el propósito de lograr una amplia difusión del derecho mercantil internacional, especialmente en los países en desarrollo. A su juicio es preciso facilitar la participación de esos países en los trabajos de la CNUDMI. De hecho, para garantizar el carácter universal de los textos jurídicos elaborados bajo los auspicios de ese órgano es necesario que en su concepción, divulgación y asimilación participe el mayor número posible de países.

10. El Sr. LEGAL (Francia) celebra la aprobación del proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente y declara que su país está dispuesto a aprobar, desde ahora y en esas condiciones, el texto elaborado por la CNUDMI en su 27º período de sesiones.

11. Con respecto a la futura labor la CNUDMI debería centrarse principalmente en la elaboración del proyecto de Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos y de las notas sobre organización del proceso arbitral, textos que serán presentados para su aprobación durante el 29º período de sesiones. Con respecto a las notas, la delegación de Francia reconoce que se han tenido en cuenta sus preocupaciones con respecto a la flexibilidad del proceso arbitral, aspecto que considera esencial. Sin embargo, Francia estará pendiente de que se respeten los tres principios rectores que se tuvieron en cuenta al redactar el proyecto de notas, a saber: no alterar la flexibilidad de los procesos arbitrales, limitarse a recordar a los árbitros las cuestiones que conviene examinar y no pronunciarse sobre las reglas de procedimiento que han de adoptarse en cada situación.

12. La delegación de Francia aprueba los dos temas que se han seleccionado para la labor futura de la CNUDMI, a saber: la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar y la insolvencia transfronteriza, aunque considera que el primero es el más urgente.

13. El Sr. Legal recuerda el interés especial que Francia presta a los seminarios regionales de capacitación en las técnicas del derecho mercantil internacional, organizados especialmente para representantes de los países en desarrollo, y que se manifiesta en su contribución al programa para la organización de seminarios.

14. Por otra parte, Francia expresa su satisfacción por la eficacia del proceso de distribución de documentos en francés y espera que se mantenga en el futuro.

15. El Sr. TARASSENKO (Federación de Rusia), tomando nota de que la CNUDMI es uno de los órganos de las Naciones Unidas cuya labor se traduce en resultados tangibles, celebra la conclusión del proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente. Resulta grato comprobar que ese texto refleja fielmente los trabajos realizados anteriormente en la materia, en particular los usos y reglas uniformes relativos a los créditos documentarios elaborados por la Cámara de Comercio Internacional. Teniendo en cuenta la excelente calidad y la precisión del trabajo de redacción del proyecto de convención, la delegación de Rusia aprueba la recomendación a la Asamblea General para que apruebe el proyecto de convención en su forma actual y la declare abierta para la firma. De esa manera se evitaría el gasto que supone la celebración de una conferencia diplomática.

16. La Comisión ha avanzado mucho en la elaboración de la Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos (EDI) y otros medios de comunicación de datos. Resultaría particularmente útil que al realizar los trabajos se prestara especial atención a los documentos de transporte, en especial al conocimiento de embarque marítimo, ya que el transporte marítimo es un sector en el que el intercambio electrónico de datos desempeña un papel importante y resulta urgente la proceso de unificación del derecho. Cabe esperar que la CNUDMI concluya el proyecto en su 29º período de sesiones.

17. La Comisión realizó también una labor útil con respecto al proyecto de notas sobre organización del proceso arbitral, el cual permitirá aplicar las prácticas con arreglo al derecho, especialmente en los países en proceso de transición que no han adquirido aún suficiente experiencia en materia de arbitraje internacional.

18. Con respecto a la labor futura, habría que establecer un orden de prioridades de acuerdo con los intereses de la comunidad internacional en su conjunto y tratar de obtener resultados concretos. A ese respecto, la insolvencia transfronteriza reviste particular importancia. Numerosos expertos en la cuestión de la insolvencia transfronteriza participaron en los coloquios CNUDMI/INSOL, celebrados en Viena del 17 al 19 de abril de 1994 y en Toronto del 22 al 23 de marzo de 1995. Esos coloquios, que tienen por objeto facilitar la cooperación de los órganos jurídicos que se ocupan de insolvencia transfronteriza, permitieron determinar la forma en que podría examinarse el tema en la CNUDMI.

19. La Federación de Rusia considera importante continuar la preparación de las "Directrices para la elaboración, negociación y contratación de proyectos CET", en particular para los países que están privatizando gran cantidad de actividades. Además, Rusia está dispuesta a participar activamente en la labor de unificación de las normas que rigen la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar, que podrían complementar eficazmente el Convenio del UNIDROIT sobre el Facturaje Internacional.

20. En el transcurso del año la CNUDMI realizó actividades de capacitación y asistencia técnica muy útiles, en particular mediante servicios de expertos relacionados con proyectos de ley a nivel nacional. Es muy importante que las leyes de un país cuyo sistema jurídico está en evolución se elaboren con arreglo a los convenios internacionales, leyes modelos y otros instrumentos jurídicos relativos al derecho mercantil, con lo cual el país tendrá mayores posibilidades de integrarse en la economía de mercado. A ese respecto, la adhesión de los nuevos Estados independientes a los principales convenios internacionales elaborados en el marco de la CNUDMI adquiere particular importancia.

21. Por último, el Sr. Tarassenko insiste en la necesidad de coordinar la labor de la CNUDMI con la de diversas organizaciones internacionales que se ocupan de las mismas cuestiones, especialmente en un momento en que escasean los recursos financieros.

22. El Sr. POLITI (Italia) elogia la eficacia de la CNUDMI y subraya la importancia de los trabajos que ha realizado con respecto a las garantías independientes y cartas de crédito contingente. En vista de que esos documentos se utilizan cada vez más en el comercio internacional, en realidad es urgente la necesidad de uniformar y especificar el derecho que los rige. El proyecto de convención de la CNUDMI cumple con esas exigencias y por eso Italia apoya la recomendación a la Asamblea General para que lo apruebe en su quincuagésimo período de sesiones. Por otra parte, no hay duda de que la CNUDMI concluirá en su próximo período de sesiones el proyecto de Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos y el proyecto de notas sobre organización del proceso arbitral.

23. La delegación de Italia expresa su satisfacción por el programa de trabajo de la CNUDMI. Aprueba en particular la labor realizada con respecto a la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar y la insolvencia transfronteriza. Con respecto al primero de esos temas concretamente, Italia también considera necesario tener en cuenta la labor realizada por otros órganos internacionales tales como el UNIDROIT a fin de evitar tareas inútiles y posibles conflictos.

24. El Sr. Politi toma nota con satisfacción de las tres series complementarias de publicaciones que se integran en el código de jurisprudencia relativo a los instrumentos de la CNUDMI, colección sumamente útil para promover una interpretación y una aplicación uniformes de los textos de la CNUDMI. Además, celebra que la CNUDMI haya ejecutado en el transcurso del año su programa de capacitación y asistencia, tratando de dar a conocer sus trabajos y textos jurídicos. Italia agradece especialmente a la secretaría de la CNUDMI que haya auspiciado nuevamente el curso de derecho mercantil internacional organizado en Turín.

25. El Sr. KULYK (Ucrania) dice que la labor de la CNUDMI es de particular importancia para los Estados de reciente independencia que está elaborando su legislación conforme a las normas internacionales de derecho mercantil. Por ello Ucrania acoge con agrado los importantes avances logrados por la CNUDMI durante su último período de sesiones, especialmente en lo que respecta al intercambio electrónico de datos, y espera que apruebe en su 29º período de sesiones la Ley Modelo y la Guía para la incorporación de esa Ley Modelo. Al respecto, Ucrania apoya la propuesta de que los futuros trabajos de la Comisión sobre ese tema, se centren en la documentación de transporte procesada por EDI, en particular el conocimiento electrónico de embarque marítimo y la posibilidad de su adopción en el marco de las reglamentaciones existentes.

26. Es indudable la utilidad de las notas sobre organización del proceso arbitral, especialmente para los países que, como Ucrania, tienen poca experiencia en materia de solución de controversias. Así pues, Ucrania sigue con gran interés la labor de la CNUDMI sobre ese tema.

27. Respecto de la labor futura de la CNUDMI, cabe preguntarse sobre la conveniencia y la viabilidad de las tareas que se le han asignado. Los proyectos de construcción-explotación-traspaso (CET) tienen especial importancia para los países en proceso de transición, ya que les da la posibilidad de obtener en el sector privado o en el extranjero los fondos que necesitan para desarrollar sus infraestructuras. Por lo tanto, convendría que la CNUDMI estableciera un marco jurídico en la materia.

28. Convendría también que la CNUDMI siguiera examinando la posibilidad de elaborar mecanismos o instrumentos jurídicos que permitan reducir las diferencias que existen entre las distintas legislaciones con respecto a la insolvencia fronteriza, pues si no se establecen procedimientos universalmente aceptados seguirán planteándose problemas muy complejos.

29. Por último, Ucrania concede una gran importancia a las actividades de información y divulgación de la CNUDMI y celebra que se siga publicando su jurisprudencia en forma de colección.

30. El Sr. LEHTO (Finlandia) observa con satisfacción que la CNUDMI ha concluido la elaboración del proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente y apoya plenamente la recomendación a la Asamblea General para que examine el proyecto y apruebe una convención de las Naciones Unidas sobre el tema.

31. Con respecto al futuro, cabe esperar que la CNUDMI concluya en su 29º período de sesiones los trabajos relativos al proyecto de Ley Modelo sobre el EDI, que contribuirá a eliminar los obstáculos al intercambio electrónico de datos en las transacciones comerciales internacionales, facilitando así dichas transacciones.

32. Para su futura labor la CNUDMI no seleccionó temas demasiado amplios ni demasiado ambiciosos, prefirió limitarse a temas bien definidos que requieren una labor de armonización. Al respecto, quizás podría considerar la posibilidad de fijar plazos para la realización de sus proyectos.

33. La delegación de Finlandia felicita a la CNUDMI por haber establecido diferentes métodos de cooperación con otros órganos internacionales, especialmente en el ámbito del derecho internacional privado, lo que permite utilizar los recursos prudentemente y aprovechar los conocimientos especializados del exterior.

34. El Sr. SMEJKAL (República Checa) celebra que la CNUDMI haya concluido sus trabajos en relación con el proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente y apoya, sin reservas, la recomendación a la Asamblea General para que apruebe la Convención durante el período de sesiones en curso. Ese procedimiento permitiría ahorrar tiempo y recursos financieros considerables pues se evitaría la necesidad de convocar una conferencia diplomática.

35. Con respecto al proyecto de Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos (EDI), la delegación de la República Checa espera que los trabajos culminen pronto en un texto universalmente aceptable, a pesar de la gran complejidad de las cuestiones relacionadas con problemas tales como el reconocimiento jurídico de los mensajes electrónicos, el requisito de que la información se presente por escrito o el régimen de la firma en el mensaje electrónico.

36. En su calidad de Estado parte en la Convención sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías y en la Convención de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, la República Checa hace todo lo posible por integrarse eficazmente en ese sistema, cuya utilidad, a su juicio, es evidente. Para afrontar las dificultades con que tropieza en ese ámbito, la República Checa trata de adoptar un enfoque sistemático, por ejemplo, al establecer procedimientos de reunión y elaboración de datos sobre jurisprudencia utilizando la información disponible en su sistema jurídico.

37. El Sr. GRAY (Australia) manifiesta su satisfacción por los resultados obtenidos por la CNUDMI durante su 28º período de sesiones en relación con el proyecto de Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos (EDI) y otros medios de comunicación de datos, el proyecto de notas sobre organización del proceso arbitral y el proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, cuya elaboración concluyó.

38. La delegación de Australia reconoce en particular la labor realizada con respecto al intercambio electrónico de datos, tema que adquiere importancia creciente en las actividades de la CNUDMI, teniendo en cuenta el papel cada vez más importante que desempeña el procesamiento electrónico de datos en el comercio internacional. El Gobierno de Australia, que estudia actualmente los aspectos jurídicos del uso de las computadoras y de la "supercarretera" de la información, espera que la CNUDMI concluya en su 29º período de sesiones la Ley Modelo sobre el tema así como el proyecto de notas sobre organización del proceso arbitral.

39. Con respecto a las actividades de capacitación y asistencia técnica de la CNUDMI, el Gobierno de Australia aprueba la organización de coloquios y seminarios, en la región de Asia y el Pacífico, que contribuyan a armonizar los instrumentos internacionales de derecho mercantil. Además, mediante esas actividades la CNUDMI puede dar a conocer mejor sus resultados prácticos.

Al respecto, hay que celebrar que se haya seguido publicando la jurisprudencia relativa a los instrumentos de la CNUDMI.

40. El Sr. SYARGEEU (Belarús) acoge con agrado la labor de armonización realizada por la CNUDMI y observa que ésta ha logrado integrar en sus actividades a un número cada vez mayor de Estados. Subraya la necesidad de que los países que participan desde hace poco tiempo en la creación de una economía de mercado procuren que su legislación nacional se fundamente en el derecho internacional.

41. Las actividades de la CNUDMI se reflejan en las conclusiones de su 28º período de sesiones, durante el cual se aprobó el proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente. Belarús apoya ese texto y considera que sólo una convención puede garantizar el grado de armonización que se requiere en la materia.

42. La labor realizada por la Comisión con respecto al intercambio electrónico de datos y otros medios de comunicación de datos también ha sido satisfactoria. El proyecto de Ley Modelo sobre el tema es muy importante porque facilitará el acceso a los sistemas de información en la esfera del comercio internacional. Con respecto al ámbito de aplicación de la Ley Modelo, la Comisión ha adoptado la decisión correcta al permitir a los Estados que lo deseen la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de la Convención a otros sectores además del comercial. Cabe celebrar, además, que la Comisión haya considerado conveniente precisar que la Ley Modelo se aplica a las actividades comerciales y no al derecho mercantil. Si bien el término se utiliza en ciertos países, el concepto de derecho mercantil no tiene sentido alguno en otros.

43. Refiriéndose a los otros temas de que se ocupa la CNUDMI, el Sr. Syargeeu dice que su país está de acuerdo en que se termine la elaboración de las notas sobre organización del proceso arbitral durante el 29º período de sesiones de la CNUDMI en 1996. Aprueba además, la labor de armonización que se realiza con respecto a la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar, la cooperación entablada con la Asociación Internacional de Abogados para vigilar la aplicación de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras en las leyes nacionales, y a la capacitación y la asistencia técnica. Como lo señala la propia CNUDMI, es necesario mantener informados a los países en desarrollo y a los nuevos Estados independientes en caso de que recurran a la función que los textos jurídicos de la CNUDMI han de desempeñar en la reforma de su legislación. De ese modo, en el marco del seminario celebrado en Minsk del 29 al 30 de mayo de 1995, Belarús recibió, con gran satisfacción asistencia práctica para modificar su legislación.

44. El Sr. KANEHARA (Japón) no se opone a que la Convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente se apruebe por resolución de la Asamblea General (con lo cual no habría que convocar una conferencia diplomática), aunque el proyecto no le satisface por completo.

45. La delegación del Japón considera que el proyecto de Ley Modelo sobre el intercambio electrónico de datos (EDI), en su forma actual, es demasiado abstracto y general. Por lo tanto, convendría definir de manera más precisa su alcance y objeto. Con respecto al conocimiento electrónico de embarque,

convendría referirse a los trabajos que han realizado otras organizaciones internacionales sobre el tema.

46. El Japón también apoya la decisión de confiar a los grupos de trabajo la elaboración de las leyes modelo relativas a la insolvencia transfronteriza y la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar. De hecho es importante tratar esas cuestiones con mucha precisión y examinar detenidamente los problemas jurídicos que puedan plantearse, teniendo en cuenta las diferentes legislaciones y prácticas existentes.

47. El Sr. HAMDAN (Líbano) espera que su país pronto esté en condiciones de participar más activamente en los trabajos de la CNUDMI. Aunque su propósito no es romper el consenso logrado con respecto al proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente, señala que su delegación no puede pronunciarse sobre el tema porque no ha recibido aún instrucciones de su Gobierno. Al respecto, lamenta que el informe de la CNUDMI (A/50/17) haya sido distribuido demasiado tarde y espera que eso no suceda en los siguientes períodos de sesiones.

48. El Sr. GOH (Presidente de la CNUDMI) considera particularmente alentador que la Sexta Comisión haya acogido con agrado la recomendación de la CNUDMI según la cual la Asamblea General debería examinar el proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente con el fin de aprobarla en su quincuagésimo período de sesiones y declararla abierta para la firma, así como los trabajos relacionados con los proyectos de construcción-explotación-traspaso (CET), la insolvencia transfronteriza y el procedimiento arbitral.

49. Se ha tomado nota de las preocupaciones manifestadas por algunas delegaciones y se tendrán debidamente en cuenta. Así pues, la CNUDMI procurará establecer plazos suficientes para que los Estados puedan celebrar consultas sobre los textos que habrán de aprobarse. En un momento en que la Comisión Económica para Europa se dedica a la reestructuración del Grupo de Trabajo sobre facilitación de los procedimientos comerciales internacionales, denominado WP.4, cabe recordar que la CNUDMI es el principal órgano jurídico de las Naciones Unidas en la esfera del derecho mercantil internacional.

50. Refiriéndose a las cuestiones de la información y la asistencia técnica destinada a los países en desarrollo, el Presidente de la CNUDMI pide a los Estados que estén en condiciones de hacerlo que aporten una contribución al Fondo Fiduciario para los simposios de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Además, señala a la atención de esos Estados el fondo fiduciario especial que se estableció para promover la participación de representantes de los países en desarrollo en los períodos de sesiones de la CNUDMI o sus grupos de trabajo. Ese fondo es de particular importancia para lograr, según la petición de numerosos representantes, que los países en desarrollo participen plenamente en la armonización progresiva del derecho mercantil internacional.

51. El PRESIDENTE anuncia que ha concluido el debate sobre el tema 143 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.